

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DESARROLLO SOSTENIBLE CAMPIÑA SUR CORDOBESA**

En Córdoba a 22 de .diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte el. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Rafael Llamas Salas, Presidente de la Asociación Grupo Desarrollo Sostenible Campiña Sur Cordobesa

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a de la Asociación Grupo Desarrollo Sostenible Campiña Sur Cordobesa. (en adelante el GDR Campiña Sur) en el Proyecto “Impulso rural contra el despoblamiento: Campiña Abierta””.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación desempeña un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social desarrollando una función esencial e imprescindible, entre otras, en las políticas de desarrollo, creación de empleo y otras de similar naturaleza, para lo cual la Ley 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación contempla el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé, y al específico que en esa materia se regule.

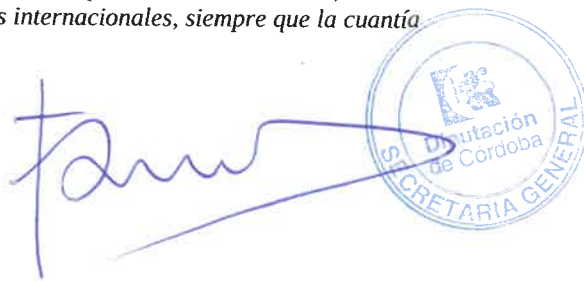
IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía



acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 28.750,00€, aportando IPRODECO:

- La cantidad de 25.000,00€ y con aportación propia del GDR Campiña Sur de 3.750,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 25.000,00€ (veinticinco mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4140.480.4500 GDR Campiña Sur. Impulso rural contra el despoblamiento” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

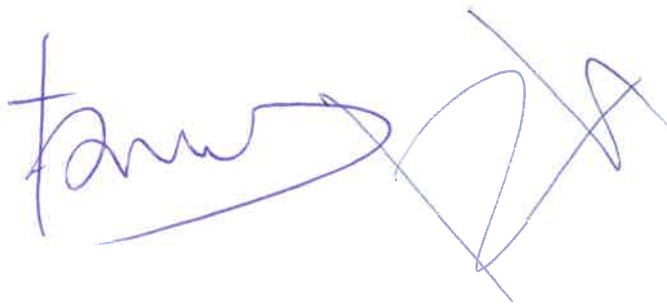
La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.



Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

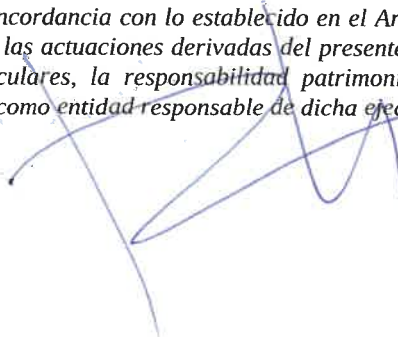
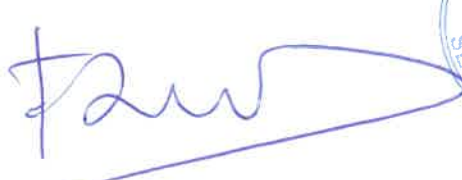
A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

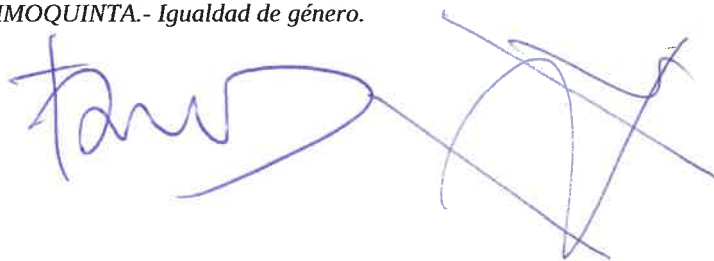
- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros”. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ASOCIACIÓN GRUPO DESARROLLO SOSTENIBLE
CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Rafael Llamas Salas.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	7.500,00€
Salario y Seguridad Social (23,30% jornada de un técnico durante 9 meses)	7.500,00€
Compra de bienes no inventariables	3.900,00€
Merchandising	1.500,00€
Premios y trofeos	2.400,00€
Contratación de servicios	17.350,00€
Servicios de Transporte	800,00€
Estudios y Trabajos Técnicos	6.067,65€
Servicios gestión redes sociales	482,35€
Publicidad y Propaganda	10.000,00€
TOTAL GASTOS	28.750,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención Instituto	25.000,00€
Aportación propia	3.750,00€
TOTAL INGRESOS	28.750,00€

Plazo de ejecución:




Diputación de Córdoba
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente
Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
CÓRDOBA
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Carlos Clement

El plazo de ejecución será de 9 meses a partir de la firma del Convenio

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será de 9 meses a partir de la firma del Convenio

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa (en adelante Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa) se constituye en el año 1997, como entidad sin ánimo de lucro y con una finalidad de promover el desarrollo sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.

La Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa tiene entre otros los siguientes fines:

- *Configurar y gestionar un modelo de interacción social entre los principales actores adecuado a: a) Los retos y exigencias del desarrollo contemporáneo, que permita enfrentar los conflictos inevitables con flexibilidad y confianza en llegar a acuerdos de mutuo beneficio. b) A las correlaciones de fuerza o equilibrios de poder entre ellos. c) Se asiente en configuraciones mentales o culturales que promuevan el respeto y el conocimiento mutuo, y se orienten a la acción en base a compromisos mutuos de acción.*
- *Favorecer la gobernabilidad regional en base a las redes de ciudades. En particular se fomentará la elaboración de estrategias territoriales compartidas y los procesos de colaboración institucional y cooperación pública y privada y participación ciudadana.*
- *Promover la gestión en red de proyectos clave y complejos que permitan articular esfuerzos de distintos actores públicos y privados, al ser capaces de combinar los distintos intereses y retos de objetivos comunes y socialmente útiles.*
- *Fortalecer las redes de cooperación con comarcas del Área Central de Andalucía, participar en la cooperación provincial, propiciar la creación de redes de cooperación con otros Grupos de Desarrollo con motivos afines, establecer líneas de cooperación trasnacional.*

La comarca se encuentra al sur de la provincia de Córdoba, extendiéndose entre el Valle del Guadalquivir y las Sierras Subbéticas, limitando con los términos municipales de Espejo, Castro del Río, Cabra y Lucena, al sur con la provincia de Sevilla, al norte con el término municipal de Córdoba y al oeste con los de La Vitoria y La Carlota en la provincia de Córdoba, y Écija y Estepa en la provincia de Sevilla.

La comarca de la Campiña Sur Cordobesa está integrada por once municipios:

- ≡ Aguilar de la Frontera.
- ≡ Fernán Núñez
- ≡ Montalbán
- ≡ Montemayor
- ≡ Montilla
- ≡ Monturque
- ≡ Moriles
- ≡ La Rambla
- ≡ La Guijarrosa
- ≡ Puente Genil
- ≡ Santaella
- ≡ San Sebastián de los Ballesteros



La población de la comarca de la Campiña Sur Cordobesa es de 104.707 habitantes (52.244 hombres y 52.463 mujeres), distribuida en 12 municipios (fuente Instituto Nacional de Estadística 2018).

La Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa tiene más de 20 años de experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural (PRODER, PRODERA, LIDERA) así como diferentes proyectos de iniciativas comunitarias (EQUAL) y de numerosos proyectos de cooperación, acciones conjuntas de cooperación, programas de empleo, etc. Así mismo cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la presente propuesta.

Actualmente la Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de fecha 24.01.2017, está ejecutando las ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa (EDL 2014-2020), con cargo Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, para el marco 2014-2020, cofinanciado por la Unión Europea, a través del fondo FEADER y la Junta de Andalucía.

ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

El proyecto será desarrollado y organizado por la Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa.

DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto que propone bajo la denominación genérica de “Impulso Rural Contra el Despoblamiento. Campiña Abierta” pretende ser un programa amplio de actuación para abordar la dinamización de sectores que se consideran estratégicos en la comarca de la Campiña Sur Cordobesa, de forma que pueda ser un apoyo para la dinamización de la economía local. Una medida que se entiende que no puede quedar ajena del trabajo con la población, especialmente el sector joven, ya que será este sector el que tenga que protagonizar el relevo generacional para garantizar la actividad económica en el territorio. Se trata, por lo tanto, una manera de luchar contra el éxodo de la población joven y formada mediante un programa que destaque las potencialidades de una comarca como importantes sectores productivos que hasta ahora han tenido un gran peso no solo en la economía local, sino también en la provincial y regional, pero que ahora se ven amenazados por la falta de personas que hagan posible su mantenimiento.

Bajo estas premisas se han diseñado las siguientes actuaciones:

A1- PROMOCIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Puesta en marcha de una campaña de promoción de los principales sectores productivos de la Campiña Sur Cordobesa, de forma que den una visión amplia y abierta sobre las potencialidades del territorio, de forma que no solo sirva para animar al consumo de los productos vinculados a esos sectores, sino también para activar una línea de “branding territorial” con la que trabajar la imagen y la notoriedad de la Campiña Sur dentro y fuera del territorio.

Esta campaña de promoción se llevará a cabo mediante la contratación de una asistencia técnica cuyo objetivo será el de destacar los valores asociados a los siguientes sectores:

- Comercio local y de proximidad.
- Enoturismo
- Artesanía y patrimonio

Para la puesta en marcha de esta campaña se trabajará con la edición de material gráfico que permita intervenir en los siguientes medios:

- o Medios de comunicación convencionales: se plantea una campaña publicidad en medios locales y comarcales.
- o Redes sociales: a través de publicaciones periódicas y publicidad en las principales redes, especialmente Facebook, mediante la selección del espacio geográfico al que irá destinada esta campaña.



A2- RECONOCIMIENTO A LOS COMERCIOS/ESTABLECIMIENTOS SINGULARES DE LA COMARCA

Uno de los aspectos que suele ser objeto de reclamo para los potenciales clientes es la singularidad de algunos establecimientos o comercios de proximidad. De hecho, son varias las ciudades que están trabajando en rutas turísticas cuyo eje central es este tipo de comercio. Por lo tanto, esta puede ser una vía interesante para la promoción del comercio de la Campiña Sur vinculada a un tipo de turismo específico. También el comercio local se ha convertido en un eje fundamental en el desarrollo urbano de nuestros municipios con casos de gran impacto en la comarca como son los Centros Comerciales Abiertos de Puente Genil y Montilla, cuya actividad no solo se centra en el impulso de los establecimientos adheridos, sino que va más allá, colaborando con las autoridades locales en la creación y diseño del modelo de ciudad que se quiere implantar en cada una de estas localidades.

En la comarca contamos con verdaderos polos de atracción comercial dada la diversidad y variedad de los productos que se ofrecen, entre los que cabe destacar los derivados del vino y del aceite bajo las correspondientes Denominaciones de Origen Protegidas, entre las que destaca la histórica D.O. Montilla-Moriles. A lo que hay que añadir otros productos como los de la artesanía de la cerámica o la tonelería, que están teniendo un importante resurgir en los últimos años o los de la industria agroalimentaria.

Está claro que el amplio y diverso sector del comercio en la comarca es un potente sector económico que, lamentablemente, se está viendo afectado por la falta de relevo generacional y por el éxodo de la población joven y formada. La falta de visión sobre las perspectivas de futuro de un sector amenazado por las grandes plataformas de venta *on line* están generando cierto rechazo de los jóvenes a implicarse en estos negocios. Sin embargo, los expertos destacan el valor del comercio local y su alto nivel de potencialidad para el futuro. Es por ello que llamar la atención sobre aquellos establecimientos que destacan por haber pervivido durante décadas es una forma de demostrar que es posible mantener esta actividad, si bien es igualmente interesante llamar la atención sobre aquellos otros negocios de comercio local que están apostando por la innovación para afianzar su pervivencia.

Para centrar este apartado, se propone la puesta en marcha de un concurso en el que sean los propios comerciantes y la población de la comarca la que premie a los que consideren como establecimientos singulares de su municipio. Una distinción en la que se tendrán en cuenta varias categorías de acuerdo con las bases reguladoras que se aprobarán teniendo en cuenta la opinión del sector. Entre otras, se tendrán en cuenta las siguientes líneas

- Comercios singulares por su tradición.
- Comercios singulares por su innovación.
- Comercios singulares por impulsar el relevo generacional

Este concurso permitirá cubrir tres objetivos:

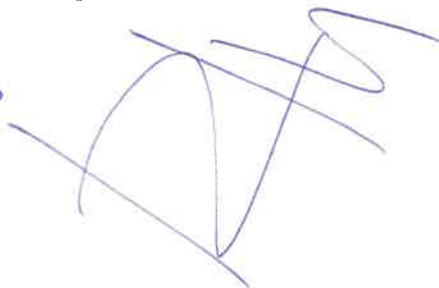
- Evidenciar aquellos comercios que los propios comerciantes y la población identifica como singulares.
- Reconocerlos a través de la entrega de un distintivo que los identifique como comercios singulares de la comarca.
- Promocionar a los comercios singulares de la comarca como atractivos turísticos.

A3- ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA COMARCA

La lucha contra la despoblación de los territorios rurales debe tener una de sus bazas en la activación de la participación de la población juvenil, puesto que es este colectivo el que tiene en sus manos el futuro del territorio. La falta de perspectivas laborales a medio y largo plazo es lo que provoca que la población joven decida marcharse o no volver tras el periodo de estudios superiores. La mayoría de ellos no es consciente de las potencialidades de su propio territorio, puesto que ellos mismos desconocen la fortaleza de los principales sectores económicos y las posibilidades de establecerse en sus propios municipios.

En muchos casos, el conocimiento de lo propio puede partir de compartir experiencias con territorios similares en los que se han buscado soluciones alternativas para garantizar la permanencia en sus territorios. En este sentido, los programas europeos de Erasmus+ son una importante línea de actuación para ofrecer a los jóvenes la posibilidad de conocer otras realidades en otros países europeos y compartir experiencias que puedan trasladar a sus municipios.

Es por ello que se plantea esta actividad orientada al impulso de la participación juvenil de la comarca, de forma que pueda ser un motor de consolidación de su anclaje en el territorio. Para ello se plantean como acciones:



- Activación de la participación juvenil de la comarca a través de actividades que permitan el debate y análisis de la situación socio-económica del territorio y su repercusión en este sector de la población, además de analizar posibles líneas de actuación.
- Asistencia técnica para el impulso de proyectos promovidos por jóvenes del territorio que puedan concurrir a convocatorias de ayudas públicas, de forma que se potencie el trabajo en equipo. Además, la asistencia técnica facilitará herramientas para la gestión del asociacionismo.

3.1 CLASE DE PROYECTO:

Se trata de un proyecto que puede adscribirse a las siguientes clases:

- Desarrollo de sectores estratégicos y de la economía local
- Fomento de la identidad territorial y capital social

3.2 ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR:

El proyecto se desarrollará en la Campiña Sur Cordobesa que engloba a los municipios de:

- ≡ Aguilar de la Frontera.
- ≡ Fernán Núñez
- ≡ Montalbán
- ≡ Montemayor
- ≡ Montilla
- ≡ Monturque
- ≡ Moriles
- ≡ La Rambla
- ≡ La Guijarrosa
- ≡ Puente Genil
- ≡ Santaella
- ≡ San Sebastián de los Ballesteros

3.3 RAZONES QUE LLEVAN AL BENEFICIARIO A EMPRENDER O LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

La dinamización socioeconómica de la población de un territorio es clave no solo para analizar la situación actual, sino para mejorar sus perspectivas de futuro partiendo de las fortalezas y oportunidades obtenidas en esos análisis y tratando de minimizar las debilidades y las amenazas que puedan haberse detectado.

Sin duda, la población joven de cualquier territorio es la baza fundamental para lograr una proyección de futuro de la zona. La desmotivación de este sector de población respecto a las posibilidades a desarrollar su actividad profesional en el territorio son las que han motivado desde hace décadas el éxodo de este sector de población hacia entornos urbanos en los que se proyectan más oportunidades laborales y de desarrollo profesional a medio y largo plazo. Esa visión debe revertirse ofreciendo a la población joven la oportunidad de conocer todos aquellos aspectos de su propio territorio en los que pueden encontrar una potencialidad que ellos mismos desconocen.

Sin duda, el sector del comercio es uno de los más importantes de la Campiña Sur Cordobesa, en la que se contabilizan entorno a los 2.000 establecimientos de ámbitos de actuación tan diversos como el comercio al menor, los servicios o la hostelería. Una diversidad que es en sí misma una llamada de atención sobre la amplia gama de oportunidades de negocio que se abren en esta zona, con actividades tan pujantes como la artesanía de la cerámica o de la tonelería, de los que la comarca resulta puntera a nivel internacional, por no mencionar la industria agroalimentaria. Y no solo hay que pensar en grandes proyectos, también se encuentran en el territorio pequeños establecimientos que son referentes y que dan una idea de la capacidad de generar negocio. De hecho, la comarca cuenta con dos Centros Comerciales Abiertos en Montilla y Puente Genil, que se constituyen en verdaderos polos de generación de actividad económica, además de contar con una importante red de asociaciones de comerciantes que dan fortaleza a este sector.



De esta forma, parece necesario que para la dinamización de la población joven para entender que su futuro laboral está en la comarca debe ir de la mano de la dinamización de uno de los sectores más amplios y diversos del territorio como es el comercio, mostrando aquellas experiencias de éxito no solo actuales, sino también las que han tenido un largo recorrido histórico y han sabido permanecer, además de ofrecer acciones que permitan fortalecer al propio sector comercial.

3.4 NECESIDADES O PROBLEMAS QUE SE PRETENDE CORREGIR O CUBRIR

Las necesidades del territorio fueron analizadas para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa para el período 2014-2020, en la que, tras un amplio proceso de análisis y debate participativo, se establecieron objetivos generales y objetivos específicos, algunos de los cuáles pueden vincularse al proyecto ahora propuesto, según sigue:

Objetivo General 1: Mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario y alimentario de la comarca que impulse el desarrollo y el posicionamiento de la Campiña Sur Cordobesa.

En este objetivo general se incluyen los siguientes objetivos específicos vinculados a la juventud:

- 1.1 CREAR EMPLEO VINCULADO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.
- 2.6. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CAMPIÑA SUR.
- 1.2 FOMENTAR LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.

Objetivo General 2: Mejorar la competitividad y sostenibilidad del tejido empresarial que favorezca la empleabilidad en la Campiña Sur Cordobesa

- 2.1 CREAR EMPLEO EN LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
- 2.2 APOSTAR POR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.
- 2.3 FORTALECER LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR, APOYANDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.
- 2.4 MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR
- 2.5 PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CAMPIÑA SUR.
- 2.6 FORTALECER LA CULTURA EMPRENDEDORA Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.
- 2.7 APOSTAR POR UNA FORMACIÓN DE LOS RRHH ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO.

Objetivo General 3: Mejorar la calidad de vida en la campiña sur cordobesa que favorezca la igualdad de oportunidades de la población.

- 3.2 FOMENTAR LA INNOVACIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.
- 3.5 FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA COOPERACIÓN COMARCAL.
- 3.9 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR.

Estos objetivos son la respuesta a las necesidades del territorio, según las prioridades reflejadas en la Estrategia participativa, algunas de las cuáles están vinculadas al proyecto que ahora se plantea:

N01. Incorporar jóvenes con cualificación al tejido empresarial, que favorezca entre otros aspectos, el relevo generacional y evite la fuga de talentos

N03. Mejorar la formación de las empresas (agrarias y no agrarias) para afrontar nuevos retos que garanticen su sostenibilidad (comercialización, medioambiente, innovación, de responsabilidad social, etc.)

N04. Potenciar el sector cultural y patrimonial como yacimiento de empleo, especialmente para la juventud y las mujeres.



- N07. Subir los índices de empleo y mejorar la calidad del mismo, especialmente de jóvenes y mujeres.
N12. Desarrollar la Campiña Sur Cordobesa como destino turístico, como instrumento para articular sectores, municipios y comarca.
N13. Mejorar la competitividad, comercialización, promoción y sostenibilidad de las PYMES rurales, con especial atención al comercio local.
N15. Mejorar la competitividad, comercialización, promoción y posicionamiento del Sector agroalimentario de la comarca, aprovechando el potencial de los sectores del vino, aceite, encurtidos, ajo, hierbas aromáticas, hortalizas, etc.
N20. Fortalecer la cultura emprendedora y la cooperación empresarial que favorezca la consolidación de empresas, el emprendimiento y el empleo, especialmente de jóvenes y mujeres.
N21. Potenciar el consumo de productos locales como vía de sostenibilidad del territorio.
N22. Adoptar medidas y políticas en las empresas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

3.5 ARGUMENTACIÓN SOBRE EL PROYECTO COMO LA MEJOR ALTERNATIVA

El proyecto planteado abordar las dos cuestiones que se consideran fundamentales para lograr la consolidación del comercio, como sector clave en el desarrollo socioeconómico de la Campiña Sur Cordobesa:

- De un lado se trabaja en ofrecer apoyo al fortalecimiento del sector del comercio con una campaña de promoción para impulsar las compras de cercanía.
- Se trabaja en el reconocimiento de aquellos establecimientos que destacan por su singularidad, tanto en la permanencia a lo largo de la historia como por la innovación.
- Se trabaja con los jóvenes para que vean en el territorio las oportunidades para generar aquí expectativas de futuro que implique su permanencia en la comarca y evitar el éxodo hacia zonas urbanas.

3.6 MEDIDAS PALIATIVAS Y CORRECTORAS DEL PROYECTO

Las posibles actuaciones correctoras que podrían aplicarse en el proyecto durante su ejecución serían:

- Desviaciones presupuestarias por ajustes de precios de las acciones propuestas o de alguna parte de las mismas.
- Ajustes del presupuesto para mantener el importe total final previsto en la solicitud al tiempo que se mantienen las acciones y los objetivos previstos.
- Modificación de la calendarización de las actuaciones previstas por motivos ajenos a la organización que puedan conllevar el retraso de parte de las acciones propuestas.

OBJETIVOS A CUBRIR

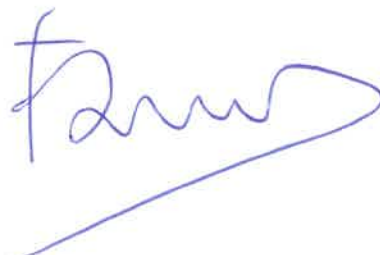
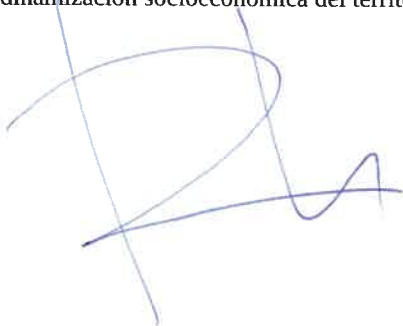
El presente proyecto se marca como objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL O MISIÓN DEL PROYECTO:**

Impulsar la dinamización socioeconómica de la Campiña Sur Cordobesa para favorecer la fijación de la población y el desarrollo sostenible

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fortalecer y apoyar el comercio local de la Campiña Sur Cordobesa y promover actuaciones conjuntas en la provincia
2. Impulsar la identidad comarca a través de sus establecimientos más singulares
3. Involucrar a la población joven en el desarrollo de la comarca
4. Generar proceso de debate y propuestas para actuaciones locales o comarcales vinculadas a la dinamización socioeconómica del territorio



DESTINATARIOS DEL PROYECTO

a) Perfil de los destinatarios:

El perfil fijado para la participación en las distintas actividades propuestas en este proyecto es el que sigue:

- En el ámbito de comercio local:
 - o Asociaciones locales de comercio presentes en la comarca
 - o Centros Comerciales Abiertos de la comarca
 - o Comerciantes individuales interesados en el proyecto
 - o Técnicos municipales de las Áreas de Comercio y Desarrollo
 - o Responsables públicos de las Áreas de Comercio y Desarrollo
- En el ámbito de las actuaciones destinadas
 - o Asociaciones juveniles presentes en la comarca
 - o Jóvenes no asociados de la comarca interesados en el proyecto
 - o Entidades, fundaciones o centros entre cuyos objetivos y actuaciones se encuentre la población joven de la comarca
 - o Técnicos de Juventud de los municipios de la comarca
 - o Responsables públicos del Área de Juventud de los municipios de la comarca

b) Número de personas participantes:

El número de personas previstas para su participación en las distintas actuaciones se establece de forma aproximada:

- Concurso de establecimientos singulares: 35 personas o establecimientos participantes estimados
- Campaña de promoción del comercio local: Destinada al conjunto de la comarca y provincia
- Dinamización de la población joven: 30 personas participantes

DURACIÓN

El proyecto se plantea para su ejecución en un periodo de 6 meses, desde el inicio de las actividades hasta su ejecución y 3 meses de justificación. Los plazos quedan reflejados en el siguiente cronograma de ejecución.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO	En e. 24	Feb.2 4	Mar. 24	Abr. 24	May. 24	Jun.2 4	Jul.2 4	Ago.2 4	Sep.2 4	Oc t. 24	No v. 24	Di c. 24
1. Diseño y planificación para la ejecución												
1. Campaña de difusión y promoción del comercio local												
2. Concurso de establecimientos singulares de la Campaña Sur Cordobesa												
3. Activación de la participación de la población joven de la comarca												
4. Justificación												

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

7.1 Representante legal:

- Rafael Ángel Llamas Salas
 - Dirección: Polígono Industrial Llanos de Jarata, C/ Narciso Monturiol, nº 16 y 17 bajo, Aptdo. De Correos 278, 14550 Montilla (Córdoba).
 - Tfno: 957664533
 - Mail: administracion@campinasurcordoba.es

7.2 Perfil del personal técnico encargado del proyecto:

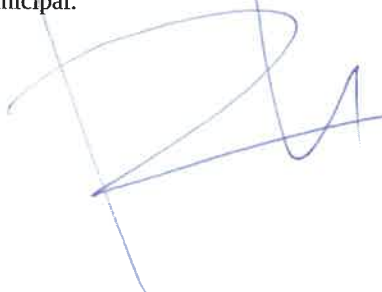
- Técnico superior con categoría laboral Grupo I

7.3 Organización y organigrama:

- Aprobación de la solicitud de la ayuda e inicio del expediente:
 - Órgano que valida: Junta Directiva
 - Persona responsable: representante legal
 - Funciones: supervisión general del nivel de ejecución del proyecto y seccióón de los objetivos programados.
- Ejecución del proyecto:
 - Gerencia de la Asociación Campiña Sur
 - Funciones:
 - Dirección de la redacción inicial del proyecto
 - Supervisión y control de la solicitud de la ayuda
 - Coordinación general de la ejecución del proyecto
 - Control de la ejecución presupuestaria del mismo
 - Control de la consecución de los objetivos previstos
 - Técnico de Proyectos
 - Funciones:
 - Redacción del proyecto inicial del proyecto
 - Solicitud de la ayuda
 - Impulso y ejecución de las distintas actuaciones
 - Ejecución del presupuesto previsto
 - Impulso de los objetivos previstos
- Relación laboral de las personas participantes:
 - Representante legal: persona externa
 - Gerente: Contrato indefinido
 - Técnico de proyecto: Contrato indefinido

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

- Medios materiales: La sede de la Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa ubicada en Montilla, en la que se cuenta con instalaciones y equipamientos adecuados para la ejecución de la propuesta. La Asociación cuenta con la colaboración de los municipios para la realización de sesiones o jornadas en espacios de titularidad municipal.



- Recursos técnicos: el GDR cuenta con los equipos informáticos y las conexiones en red necesarias para la implementación del presente proyecto.

RECURSOS FINANCIEROS E INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Subvención solicitada al Instituto	25.000,00 €
Aportación propia	3.750,00 €
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
TOTAL	28.750,00 €

METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

- METODOLOGÍA

La ejecución del proyecto contará con la participación de los colectivos implicados en las actuaciones previstas. Para ello se prevé la siguiente organización de la ejecución:

- Reuniones de concreción de las actuaciones:

La ejecución del proyecto comenzará con reuniones sectoriales con las que se tratará de implicar a los colectivos a los que va dirigido este proyecto. Así, se ha previsto:

- Comercio:

- Participantes: las asociaciones de comercio de Puente Genil, Montilla, Fernán Núñez, La Rambla, Aguilar de la Frontera y Montalbán de Córdoba, además de técnicos municipales del área de Comercio y Desarrollo.
- Objetivo: presentar el proyecto y las actuaciones previstas e implicar a las asociaciones y a los técnicos municipales en su difusión, especialmente en lo relacionado con el concurso de establecimientos singulares

- Juventud:

- Participantes: asociaciones de jóvenes, Casa Joven de Montilla y técnicos de Juventud de los municipios de la comarca.
- Objetivo: presentar el proyecto y las actuaciones previstas e implicar a estos actores en las actuaciones previstas, especialmente en la activación de la participación de los jóvenes.

- Planificación de la ejecución:

- Una vez presentado el proyecto a los colectivos a los que va dirigido, se establecerá una cronología precisa para la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas.

- Ejecución:

- La ejecución se realizará de la siguiente forma:

- Solicitud de presupuestos para las distintas actuaciones y asistencias técnicas.
- Adjudicación de la ejecución
- Control y fiscalización del desarrollo de las actuaciones
- Pago de las actuaciones realizadas

- Coordinación:



- El diseño de la participación de los colectivos implicados y de la ejecución de las actuaciones será supervisado y coordinado por un técnico, de forma que se adecúen al proyecto y objetivos iniciales.
- Seguimiento:
 - Tras la puesta en marcha de las actuaciones, se establecerá un mecanismo de seguimiento de la ejecución de las mismas con la participación de los colectivos participantes. Esta medida podrá realizarse bien a través de reuniones virtuales o bien a través de contacto telefónico.
- Justificación:
 - Una vez finalizada todas las actuaciones, el técnico encargado de la coordinación elaborará una memoria final y presentará la justificación de los gastos realizados.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto permitirá comprobar el grado de ejecución del mismo y del logro de los objetivos planteados. Para ello, se plantea el siguiente sistema de indicadores de evaluación:

ACTUACIÓN	INDICADOR	NÚMERO
1- Diseño y planificación para la ejecución	Reuniones con asociaciones y técnicos de comercio	1
	Reuniones con asociaciones y técnicos de Juventud	1
2- Campaña de difusión y promoción del comercio local	Elaboración de breafing	1
	Elaboración de videos para promoción	3
	Plan de medios	1
	Alcance medio	30.000 usuarios RR.SS.
3- Concurso de establecimientos singulares de la Campaña Sur Cordobesa	Elaboración de bases del concurso	1
	Número de participantes	35
4- Activación de la participación de la población joven de la comarca	Actividades de activación juvenil	2
	Proyectos impulsados por jóvenes	5
	Jóvenes participantes en actividades	30

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las actuaciones previstas en el apartado de publicidad serán las siguientes:

- Cartelería de las actuaciones:
Las actuaciones de formación e información incluirán la edición de una cartelería en formato PDF para ser distribuida on line a través de redes sociales. Dicha cartelería incluirá los logotipos de I PRODECO como entidad financiadora y del GDR como entidad promotora.
- Campaña de publicidad:
El proyecto incluye la puesta en marcha de una campaña de publicidad en medios de comunicación para la promoción del consumo en el comercio local de la comarca. Dicha campaña se gestionará a través de una empresa especializada en el sector que será la encargada de diseñar el Plan de Medios de acuerdo con el Breafing que elaborará a tal efecto el GDR.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	7.500,00€
Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social (23,30% jornada de un técnico durante 9 meses)	7.500,00€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	1.500,00€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	2.400,00€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	€
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	800,00€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	6.067,65€
Servicios gestión redes sociales	482,35€
Publicidad y Propaganda	10.000,00€
TOTAL ESTADO DE GASTOS	28.750,00€

ESTADO DE INGRESOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Subvención solicitada al Instituto	25.000,00€
Aportación propia	3.750,00€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	28.750,00€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
TOTAL...	

	importe
--	---------

Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

IPRODECO
 Instituto Provincial de
 Desarrollo Económico
 de Córdoba

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**ASOCIACIÓN GRUPO DESARROLLO SOSTENIBLE
 CAMPIÑA SUR CORDOBESA**

Fdo. Félix Romero Carrillo

Fdo. Rafael Llamas Salas

Diputación de Córdoba
 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
 Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
 CÓRDOBA

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jesús Cobas Climent

